

06AT

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 108-2005-J-OPD / hns

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de Febrero del 2005

Visto el Oficio Nº 0088-05-INABIF-GPI-DIR-HEC del Instituto Nacional de Bienestar Familiar – INABIF, sobre donación de medicina para Albergue de Niñas y Adolescentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora del Hogar Ermelinda Carrera – INABIF, solicita cuatro frascos de PPD, para el despistaje de TBC de la población albergada en su institución;

Que, mediante Informe Nº 025-2005-DG-CNPB/INS, el Director General del Centro Nacional de Productos Biológicos del INS, señala que es factible atender la solicitud del Hogar Ermelinda Carrera – INABIF;

Que, estando a lo señalado en el artículo 6º, inciso a) y el artículo 7º, inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, los cuales contemplan los objetivos estratégicos institucionales y funcionales institucionales, como son desarrollar investigaciones en salud para la prevención de riesgo y protección del daño, así como fortalecer la capacidad de diagnóstico a nivel nacional para la prevención y control de riesgos y daños asociados a las enfermedades transmisibles y no transmisibles;



De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre colaboración y asistencia activa entre entidades para el cumplimiento de sus funciones;

Con la opinión favorable del Director General de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR, del pago de cuatro frascos (04) de PPD para despistaje de TBC a favor del Hogar Ermelinda Carrera – INABIF, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle:

Descripción	Precio Unidad	Cantidad (frascos)	Total
04 Frascos x 50 dosis de PPD	S/. 37.00	04	S/. 148.00

Total (Ciento cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles)

S/. 148.00



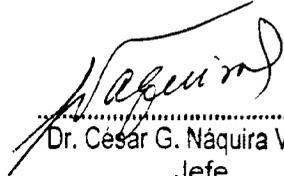
Jf
103-03-05





Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a los órganos de la Institución que corresponda.

Regístrese y Comuníquese


.....
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 220 Lima 28-04


.....
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO